



**Resolución Gerencial N° 064-2022-GAF/MDL**

Lurín, 25 de marzo del 2022

**VISTOS:**

El Memorandum N° 597-2022-GAF/ML de fecha 14 marzo del 2022 mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad y/o certificación presupuestal para el pago de Beneficios Sociales, vacaciones trunca a favor del Sra. Yvette Jennifer Pita Peña, Ex servidor CAS, Bajo el régimen D.L. N° 1057, con un valor estimado de S/ 4,611.58 (Cuatro Mil Seiscientos Once con 58/100) Soles; el Memorandum CPP N° 345-2022-GPP/ML de fecha 17 de marzo del 2022, el Informe CCP N° 357-2022-SGP-GPP/ML de fecha 17 de marzo del 2022; Informe N° 374-2022-SGGRH-GAF/ML de fecha 11 de marzo del 2022; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional” precisa que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)”;

Que, según lo señalado en el artículo 25º de la Constitución Política del Perú, se precisa que todo trabajador tiene derecho al “descanso semanal y anual remunerados” añadiendo que, “su disfrute y su compensación se regula por Ley y por Convenio”. En razón de ello, el descanso vacacional constituye un derecho inherente a una relación subordinada, el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos correspondientes a los servicios bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, es el goce de 30 días de vacaciones, por cada año de labores;

Que, según en el artículo 2º de la Ley N° 29849, modifica el artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1057 – Regula el Régimen Especial CAS, mediante el cual otorga Derechos Laborales, señala en su inciso f), Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.6 del Artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al





**Resolución Gerencial N° 064-2022-GAF/MDL**

*descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;*

*Que, Expediente con Registro N° 018449-2021-SGADyAM-SG-ML, de fecha 23 de noviembre del 2021, la señora Yvette Jennifer Pita Peña, solicita el pago de sus beneficios sociales conforme a ley por haber prestados servicios en la Entidad, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;*

*Que, mediante Informe N° 374-2022-SGGRH-GAF/ML, de fecha 11 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos informa que la señora Yvette Jennifer Pita Peña, fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2021-ALC/ML, de fecha 09 de marzo del 2021, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Lurín, y mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2022-ALC/ML, de fecha 06 de septiembre del 2021, se da por concluida la designación del ex servidor, y que del mismo periodo contractual se ha podido verificar que existe un periodo a liquidar, para efectos de ello, se ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, y;*

*Que, asimismo en el informe señalado en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Recursos Humanos establece como montos liquidados por concepto de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas a favor del la señora Yvette Jennifer Pita Peña, la suma S/ 4,425.28 (Cuatro Mil, Cuatrocientos Veinticinco con 28/100) Soles, debiéndose descontar los aportes a la ONP por el importe de S/ 575.29 (Quinientos Setenta y Cinco con 29/100) Soles, y el descuento por Impuesto de Renta de Cuarta Categoría es de S/ 354.02 (Trescientos Cincuenta y Cuatro con 02/100) Soles, siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 3,495.97 (Tres Mil, Cuatrocientos Noventa y Cinco con 97/100) Soles. Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 186.30 (Ciento Ochenta y Seis con 30/100) Soles;*

*Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 427-2021/ML;*





**Resolución Gerencial N° 064-2022-GAF/MDL**

**SE RESUELVE:**

*ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE el pago por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales – Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, a favor de la señora Yvette Jennifer Pita Peña de acuerdo al detalle considerado en el Informe de vistos emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.*

*ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el pago por la suma de S/ 4,425.28 (Cuatro Mil, Cuatrocientos Veinticinco con 28/100) Soles por concepto de Liquidación de Vacaciones Truncas, debiéndose descontar los aportes a la ONP por el importe de S/ 575.29 (Quinientos Setenta y Cinco con 29/100) Soles, y el descuento por Impuesto de Renta de Cuarta Categoría es de S/ 354.02 (Trescientos Cincuenta con 02/100) Soles, siendo el neto a pagar a favor de la señora Yvette Jennifer Pita Peña, la cantidad de S/ 3,495.97 (Tres Mil, Cuatrocientos Noventa y Cinco con 97/100) Soles. Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 186.30 (Ciento Ochenta y Seis con 30/100) Soles; y se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta Entidad Municipal.*

*ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al solicitante, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para los fines correspondientes.*

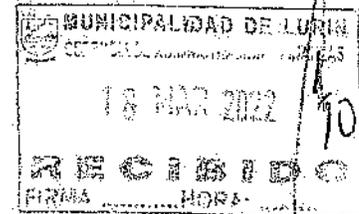
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE**

  
**MUNICIPALIDAD DE LURIN**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



Gerencia de Planificación y Presupuesto  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORÁNDUM CCP N°345-2022-GPP/ML**



**A :** Abg. **JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**  
 Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** Lic. **NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**  
 Gerente de Planificación y Presupuesto

**ASUNTO :** CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL

**REF. :** a) INFORME CCP N°357-2022-SGP-GPP/ML  
 b) MEMORANDUM N°597-2022 -GAF/ML  
 c) PROVEIDO N°346-2022-GPP/ML  
 d) INFORME N°374-2022-SGGRH-GAF/ML  
 e) INFORME N°1222-2021-SGC-GAF /ML  
 f) MEMORANDUM MULTIPLE N°162-2021-SGGRH-GAF/ML  
 g) INFORME N°376-2021-PPM/ML

**FECHA :** LURIN, 17 DE MARZO DEL 2022

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado por vuestra Gerencia remito el INFORME CCP N°357-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, con el cual informa que **SE OTORGA CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°357** por el concepto de **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DE LA EX SERVIDORA IVETTE JENNIFER PITA PEÑA BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS D.L. N°1057** el importe de **S/ 4,611.58 soles**, solicitado por la **SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**.

Al respecto, es importante señalar que conforme a lo dispuesto Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y la Directiva N° 002-2021 - EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año Fiscal 2022 y realizado el análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022, de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, en la siguiente cadena presupuestal de gasto:

N° DE CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RUBRO	MONTO
0357	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DE LA EX SERVIDORA IVETTE JENNIFER PITA PEÑA BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS D.L. N°1057	08	S/ 4,611.58
TOTAL			S/ 4,611.58

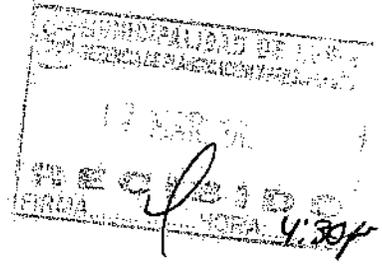
Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
  
**LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

CC: ARCHIVO



INFORME CCP N°357-2022-SGP-GPP/ML



A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL PARA PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES

REF. : a) PROVEÍDO N°346-2022-GPP/ML  
b) MEMORÁNDUM N°597-2022-GAF-ML  
c) INFORME N°374-2022-SGRH-GAF/ML  
d) INFORME N°1222-2021-SGC-GAF/ML  
e) MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°162-2022-SGRH-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 17 DE MARZO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), vuestra Gerencia en cumplimiento al documento de la referencia b), con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la **Certificación de Crédito Presupuestal**, ascendente a la suma de **S/ 4,611.58 (Cuatro Mil Seiscientos Once con 58/100 soles)** por concepto de pago de Beneficios Sociales de la ex servidora la **Sra. IVETTE JENNIFER PITA PEÑA**, quien prestaba servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS en el cargo de Procurador Público Municipal.

En tal sentido, habiendo revisado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2022, de fecha 28 de diciembre del 2021 y analizado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°357** por la suma total de **S/ 4,611.58 soles**, desagregado por concepto de ESSALUD, el importe de **S/ 186.30 soles** y por Remuneración (Vacaciones Truncas de CAS), el importe de **S/ 4,425.28 soles**, correspondiente al pago de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas del periodo 2021 a favor de la **Sra. IVETTE JENNIFER PITA PEÑA**, conforme lo solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos; el cual será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 05- Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales, conforme al detalle en el cuadro a continuación:

N° DE CERTIFICACIÓN	META SIAF	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	MONTO
00357	038	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S	2.3.18.12	186.30
		VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S	2.3.18.15	4,425.28
<b>TOTAL</b>				<b>4,611.58</b>

Cabe precisar que la certificación presupuestal está sujeta a la disponibilidad financiera programada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

En ese sentido, se adjunta al presente documento la Certificación Presupuestal N°00357, a fin de que se proceda con el pago y los trámites correspondientes.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DE LURIN

**Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ**  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000000357**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA  
 PROVINCIA : 01 LIMA  
 PLIEGO : 19 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN [301268]

MES : MARZO  
 FECHA DE DOCUMENTO : 17/03/2022  
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
 JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL POR EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DEL EX SERVIDORA YVETTE JENNIFER PITA  
 N° DE DOCUMENTO MEMO N°597-2022 GAF  
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO  
 FECHA APROBACION : 17/03/2022

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PRODIPRY ACTIA/TOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD.	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000007 03-018-0039 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	4,611.58
0038 FORTALECER LA GESTION MUNICIPAL	4,611.58
5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	4,611.58
5 GASTOS CORRIENTES	4,611.58
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,611.58
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	4,611.58
2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	4,611.58
2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	4,611.58
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	186.30
2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	4,425.28
<b>TOTAL</b>	<b>4,611.58</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>4,611.58</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>4,611.58</b>




**MUNICIPALIDAD DE LURIN**  
*Elizabeth Ramos Vasquez*  
**LIC. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ**  
**SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**  
 Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma

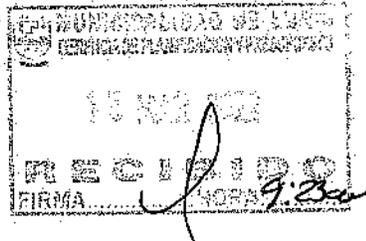


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## MEMORÁNDUM N° 597 -2022-GAF/MDL



- A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
Gerente de Planificación y Presupuesto
- DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas
- ASUNTO : Solicitud de Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación Presupuestal para el Pago de Beneficios Sociales a favor del Sra. Yvette Jenifer Pita Peña – Ex Servidor CAS.
- REFERENCIA : a) Informe N° 374-2022-SGGRH-GAF/ML  
b) Informe N° 1222-2021-SGC-GAF/ML  
c) Memorándum N° 376-2021-PPM/ML  
d) Memorándum N° 878-2021-SGT-GAF/ML  
e) Memorándum Múltiple N° 162-2021-SGGRH-GAF/ML  
f) Carta S/N - Expediente N° 018449-2021
- FECHA : Lurín, 14 de marzo del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y con relación al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remite el Cálculo de Liquidación de Beneficios Sociales practicada por concepto de Vacaciones Truncas a favor del señora Yvette Jennifer Pita Peña, por el monto de S/ 4,425.28 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 28/100) Soles.

Asimismo, consideró adicionalmente la aportación por la Suma de S/ 186.30 (Ciento Ochenta y Seis con 30/100) Soles, correspondiente a Essalud.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos precedentes y el nuevo ejercicio fiscal; sírvase informar a esté despacho si contamos con Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/ 4,611.58 (Cuatro Mil Seiscientos Once con 58/100 Soles), dentro del Marco Presupuestal; Para el pago de Beneficios Sociales a favor del señora Yvette Jennifer Pita Peña, y de contar con lo solicitado sírvase otorgar la Certificación Presupuestal a fin de continuar con trámite administrativo.

Sin otro en particular, quedo de Usted,  
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



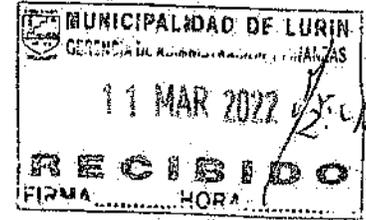
**MUNICIPALIDAD DE LURÍN**  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

S35

**SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N°374-2022-SGGRH-GAF/ML**



**A :** ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA  
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos

**ASUNTO :** Liquidaciones de Beneficios Sociales a Favor de la Ex Servidora CAS  
SRA. YVETTE JENIFER PITA PEÑA

**REFERENCIA :** a) Expediente N° 018449-2021  
b) Informe N° 1222-2021-SGC-GAF/ML  
c) Memorándum N° 878-2021-SGT-GAF/ML  
d) Memorándum N° 009-2021-PPM/ML

**FECHA :** Lurín , 11 de marzo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que mediante documento de la referencia a), se dio inicio al trámite de pago de beneficios sociales a favor de la señora **YVETTE JENIFER PITA PEÑA**, el mismo que se encontraba bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – C.A.S. del Decreto Legislativo N°1057.

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N°062-2021-ALC/ML, con fecha 09 de marzo del 2021, se designa al Sr. **YVETTE JENIFER PITA PEÑA**, como **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Lurín, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS.

Mediante Resolución de Alcaldía N°226-2021-ALC/ML de fecha 06 de setiembre del 2021, se da por concluida la designación de la ex servidora, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad de Lurín.

Por ello, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos en concordancia con lo estipulado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, de la fecha 27 de Julio del 2011 que en su Artículo 1 "modifica el Artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, estipula en su numeral 8.6, el mismo que señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene el derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes y días hubiera laborado (...)"

Asimismo, mediante Ley N° 29849 – del 06/04/2012, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales en cuyo artículo 6° establece: El contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:





**MUNICIPALIDAD DE LURÍN**  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

534

**SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"literal f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales; opina que lo solicitado por ex servidor es procedente, motivo por el cual se ha efectuado la siguiente liquidación:

**1. DATOS LABORALES:**

NOMBRES Y APELLIDOS : YVETTE JENIFER PUTA PEÑA  
 CARGO : PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL  
 DEPENDENCIA : PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL  
 FECHA DE INGRESO : 09 DE MARZO DEL 2021  
 FECHA DE CESE : 06 DE SETIEMBRE DEL 2021  
 RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL : D.L. N° 1057 - CAS  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : ONP

**2. DATOS LABORALES:**

Remuneración Computable 2021 S/. 8,900.00

**VACACIONES TRUNCAS**

(período 09/03/2021 al 06/09/2021) 179 días S/. 4,425.28

**TOTAL BENEFICIO:** S/. 4,425.28

**APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES -ONP**

ONP 13.00% **TOTAL:** S/. 575.29

**RETENCION DE IMPUESTO DE RENTA DE CUARTA CATEGORIA**

8.00% **TOTAL:** S/. 354.02

**TOTAL DSCTO:** S/. 929.31

**NETO A PAGAR:** S/. 3,495.97

**APORTE DEL EMPLEADOR - ESSALUD** S/. 186.30



En ese sentido, de acuerdo a la liquidación practicada, se le deberá reconocer el monto bruto de: **S/. 4,425.28 (CUATRO MIL, CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 28/100 SOLES)** por concepto de Vacaciones Truncas.

Asimismo, se considera al total del monto bruto señalado el descuento de ley por concepto del Sistema Nacional de Pensiones - (ONP) de la referida ex servidora, cuyo monto a retener es de S/. 575.29 (Quinientos Setenta y Cinco con 29/100 soles), y el Descuento por Impuesto de Renta de Cuarta Categoría es de S/. 354.02 (Trescientos Cincuenta y Cuatro con 02/100 soles), siendo



# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

## SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el monto neto a pagar de: **S/. 3,495.97 (TRES MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES)**, adicionalmente, se generó la aportación a ESSALUD de S/. 186.30 (Ciento Ochenta y Seis con 30/100 Soles) la misma que será compromiso del empleador y no está sujeta a descuento del monto total de Vacaciones Truncas.

Igualmente, debemos manifestar que la, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y Procuraduría Pública Municipal, según los documentos de la referencia b), c), y d), respectivamente, informan que el ex servidor no mantiene pendiente ningún cobro o pago tanto monetario como material con la Municipalidad de Lurín.

En virtud de lo expuesto, elevamos ante su despacho todo lo actuado, a fin de que se sirva dar el trámite que corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
*[Handwritten Signature]*  
ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA  
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROV. N° 3119
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

• Se anexa expediente administrativo original de 015 folios.  
C.c. Archivo  
EKG/jpfbm